

Secretaría: Hoy 07 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE que la parte demandante, su apoderado y la demanda solicitan la terminación del proceso con ocasión de la transacción suscrita. Sírvase proveer.



LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Palmira, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

A. I. No. **834**
Rad 765203103004-1999-00036-00
Ejecutivo

Comparece al despacho el demandante, su apoderado y la demandada, arrimando un contrato de transacción suscrito entre éstos, quienes convienen un acuerdo de manera total que refiere a la satisfacción de los emolumentos en ejecución dentro del presente proceso, pues se indica que como consecuencia del acuerdo se entiende satisfecha en su integridad la obligación perseguida por el demandante.

Como consecuencia de lo anterior y dado que el litigio deberá declararse terminado, corolario resulta que el despacho no encontrando reparo alguno en la transacción que se aporta, a la luz del precepto normativo contenido en el artículo 312 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA,

R E S U E L V E

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la transacción de las pretensiones del proceso, en los términos esbozados en la parte motiva, atendiendo el contrato de transacción suscrito por las partes.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

TERCERO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c35f5fd41b0bad5f87d240c1051a5bc5b6f1e4446091cec41a3f0e70d685a98**
Documento generado en 07/11/2023 10:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>